

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2851
SANTIAGO, 0.9 SFT 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°35, 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "SEA SALUD LTDA.", cuyo representante legal es doña Jorge Andrés Frei Toledo, y que se encuentra inscrita bajo el N°20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°590, de 14 de abril de 2019;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°728, de 03 de mayo de 2017;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°1.908, de 01 de julio de 2019;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°351, de 27 de febrero de 2017;
- 7) El correo electrónico, de fecha 06 de agosto de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 8) El Memorándum N°794, de 08 de agosto de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante las resoluciones señaladas en los N°3), 4), 5) y 6) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de los siguientes profesionales Sr. Manuel Sandoval Vera, R.U.N. N°6.554.155-6; Sra. Susana Lobos Toledo, R.U.N. N°6.068.764-1 y de la Sra. Lucy Matus Vargas, R.U.N. N°12.464.199-3 al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LTDA.", y como Directora Técnica Suplente de la Sra. Carol Thiers Leal, R.U.N. N°15.937.369-K;
- **2°.-** Que, mediante el memorándum señalado en el N°**8)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el N°**4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que los profesionales

individualizados en el considerando anterior han sido desvinculados a su condición de evaluadores y de directora técnica suplente de dicha entidad acreditadora;

- **3°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y con respecto a la designación de directores técnicos suplentes, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LTDA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a los profesionales Sr. Manuel Sandoval Vera, R.U.N. N°6.554.155-6; Sra. Susana Lobos Toledo, R.U.N. N°6.068.764-1 y de la Sra. Lucy Matus Vargas, R.U.N. N°12.464.199-3 y como directora técnica suplente a la Sra. Carol Thiers Leal, R.U.N. N°15.937.369-K
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4º DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas IP/N°590, de 14 de abril de 2019; IP/N°728, de 03 de mayo de 2017; IP/N°1.908, de 01 de julio de 2019 y la Resolución Exenta IP/N°351, de 27 de febrero de 2017, en cuanto ordenaba la incorporación de los profesionales señalados en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores y de la directora técnica suplente de la entidad "**SEA SALUD LTDA.**".
- 5º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LTDA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE REGISTRESE ARCHÍVESE

DE SALUD

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP

- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP

- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP

- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP

- Expediente Entidad Entidad Acreditadora correspondiente

- Oficina de Partes

- Archivo